

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

CLAUSULADO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MINC-065-2025.

Señores.

C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S

Nit: 900860555-1

R/Legal **LEYDER CEDIEL CABRERA.**

C.C. No. 1.131.085.107 de Nariño.

Dirección: CR 6 Barrio San Felipe la Dorada San Miguel - Putumayo

Email: gerenciacyc.ingsas@gmail.com

Ref. Aceptación de oferta - Proceso de Mínima Cuantía No. MINC-065-2025.

El Alcalde en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, procede aceptar oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones; 1) Que la administración municipal de San Miguel, previamente realizó proceso de convocatoria mediante el PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MINC-065-2025. El cual fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. 2) Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, 3). Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. 4) Que de conformidad al numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015 modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021. **"La Oferta y su Aceptación Constituyen el Contrato"**, el contrato que se derive de la comunicación se registrará por las siguientes CLÁUSULAS:

Clausula 1: OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete con el municipio al **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE AL SUMINISTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE UN ACUEDUCTO PARA LA VEREDA RISARALDA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL"**.

Clausula 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas requeridas:

DESGLOSE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
A. ADMINISTRACIÓN						
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
#	CARGO	MESES	DEDICACIÓN MES	SALARIO U HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A		B	C	D	E	$F = A * B * C * D * E$

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO		100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
			SERIE Y SUBSER.		17,15			
	NIT: 800252922-9		VERSIÓN		1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		FECHA DEL FORMATO		D	M	A	
	CONTRATOS				20	01	2021	

1,1 PERSONAL PROFESIONAL						
1	PROFESIONAL DE COMPRAS	6	50%	\$3.167.363,61	1,83	\$17.351.581,74
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$17.351.581,74
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
#	DESCRIPCION	MESES	CANTIDAD	DEDICACIÓN	COSTO (\$MES)	VALOR (\$)
A		B	C	D	E	F = A * B * C * D * E
1	ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES	6	1,00		\$200.000,00	\$1.200.000,00
1	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA	6	1,00		\$250.000,00	\$1.500.000,00
1	GASTOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIONES	1	1,00		\$800.000,00	\$800.000,00
1	GASTOS DE INTERNET	6	1,00		\$150.000,00	\$900.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						\$4.400.000,00
IVA DEL 19%						\$4.132.800,53
4. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS						
#	DESCRIPCIÓN				%	VALOR (\$)
3,1	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR				4,00%	870.063,27
3,2	ESTAMPILLAS CULTURA				2,00%	435.031,63
3,3	ESTAMPILLAS PRO DEPORTE				1,50%	326.273,73
3,8	POLIZAS				0,78%	169.662,34
SUBTOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTIAS						1.801.030,97
TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (INCLUYE IVA)						\$27.685.413,24

De acuerdo a las condiciones técnicas descritas anteriormente, el interventor deberá realizar la interventoría al suministro establecido en el presupuesto oficial del proyecto (**ítem 20 – suministros**), el cual de detalla a continuación:

20	SUMINISTROS					\$706.689.387,62
20,1	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200PSI- 2 1/2"	m	2.164,87	\$30.953,23		\$67.009.708,21
20,2	Suministro de tubería PVC unión mecánica para acueductos -Presión Trabajo 200PSI- 3"	m	2.736,16	\$ 55.195,01		\$ 151.022.364,88
20,3	Suministro Codo Gran Radio 90° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (3")	und	1,00	\$164.438,32		\$164.438,32
20,4	Suministro Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (2 1/2")	und	1,00	\$126.200,67		\$126.200,67
20,5	Suministro Codo Gran Radio 45° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (3")	und	1,00	\$156.342,04		\$156.342,04
20,6	Suministro Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecanica x liso (2 1/2")	und	14,00	\$59.240,04		\$ 829.360,49

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

20,7	Suministro Codo Gran Radio 22.5° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	und	15,00	\$100.092,67	\$1.501.389,99
20,8	Suministro Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (2 1/2")	und	36,00	\$69.249,62	\$2.492.986,39
20,9	Suministro Codo Gran Radio 11.25° PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	und	42,00	\$92.810,33	\$3.898.033,90
20,10	Suministro Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (2 1/2")	und	8,00	\$64.184,21	\$ 513.473,71
20,11	Suministro Unión de reparación PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3")	und	8,00	\$ 92.264,66	\$738.117,25
20,12	Suministro Tee PVC -Presión Trabajo 200PSI- extremos unión mecánica x liso (3x3x3")	und	2,00	\$ 218.344,97	\$436.689,94
20,13	Suministro Tapón en PVC-Presión Trabajo 200PSI- unión mecánica (2 1/2")	und	2,00	\$74.021,91	\$ 148.043,82
20,14	Suministro Tapón en PVC-Presión Trabajo 200PSI- unión mecánica (3")	und	1,00	\$80.832,80	\$80.832,80
20,15	Suministro Reducción en PVC-Presión Trabajo 200PSI- unión mecánica (3x2 1/2")	und	2,00	\$295.939,60	\$591.879,19
20,16	Suministro de válvula compuerta elástica H.D. 3" (inc. rueda de manejo)	und	9,00	\$818.169,35	\$7.363.524,15
20,17	Suministro de compuerta lateral deslizante H.D. 10" (inc. tornillería, vástago y rueda de manejo)	und	7,00	\$5.235.763,04	\$36.650.341,27
20,18	Suministro de sistema de purga 2 1/2" (incluye tee 3X2 1/2", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	und	12,00	\$1.094.320,75	\$13.131.849,00
20,19	Suministro de sistema de purga 3" (incluye tee 3", codo, adapt. brida univ., válvula compuerta elástica)	und	14,00	\$1.094.320,75	\$15.320.490,50
20,20	Suministro de sistema de ventosa 2" (incluye tee 3x2, válvula de compuerta de elástica y caja válvula)	und	36,00	\$1.905.454,50	\$68.596.362,00
20,21	Suministro de macromedidor mecánico de turbina tipo Woltman PN16 DN 80 (3")	und	1,00	\$14.302.553,16	\$14.302.553,16
20,22	Suministro Codo PVC Presión 3" RDE-21	und	2,00	\$55.897,14	\$111.794,29
20,23	Suministro e instalación Tee PVC Presión 3" RDE-21	und	4,00	\$79.511,09	\$318.044,38
20,24	Suministro Tubería PVC Sanitaria tipo pesado d=4"	m	22,85	\$39.797,55	\$909.374,11
20,25	Suministro de tubería PVC para alcantarillados 6"	m	6,00	\$35.936,67	\$215.620,04
20,26	Suministro Tubería PVC ranurada D-WELL 8", area ranuras ≥800cm2/m	m	33,00	\$335.113,07	\$ 11.058.731,38
20,27	Suministro Codo PVC Sanitaria d=4"	m	12,00	\$ 20.267,64	\$ 243.211,70
20,28	Suministro Tee PVC Sanitaria d=4"	m	1,00	\$27.352,78	\$ 27.352,78
20,29	Suministro Válvula de cheque cortina hierro d=6"	und	2,00	\$2.173.000,00	\$ 4.346.000,00
20,30	Suministro Válvula de cheque cortina hierro d=8"	und	1,00	\$2.495.875,00	\$2.495.875,00
20,31	Suministro tubería RDE 41 d=6", aducción	m	2.851,00	\$59.864,78	\$170.674.487,78
20,32	Suministro tubería RDE 41 d=8", excesos	m	800,00	\$ 96.457,28	\$ 77.165.824,00
20,33	Suministro tubería union platino RDE 41 6"	m	1,53	\$ 59.655,12	\$91.272,33
20,34	Suministro tubería union platino RDE 41 4"m	m	25,48	\$ 31.882,28	\$ 812.360,49
20,35	Suministro de tee de 4"	und	8,00	\$ 191.321,03	\$1.530.568,24
20,36	Suministro de codos de 4"	und	10,00	\$131.153,53	\$1.311.535,30
20,37	Suministro tubería union platino RDE 41 6"m	m	6,68	\$ 59.864,78	\$399.896,73
20,38	Suministro tubería perforada union platino RDE 41 6"	m	6,00	\$67.014,78	\$402.088,68
20,39	Suministro de Codo RDE 41-100 psi 90° 6"	und	4,00	\$271.625,00	\$1.086.500,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

20,40	Suministro Valvula de cheque cortina hierro d=6"	und	1,00	\$2.173.000,00	\$2.173.000,00
20,41	Suministro de tee de 4"	und	1,00	\$191.321,03	\$191.321,03
20,42	Suministro tuberia perforada union platino RDE 41 4"	m	5,00	\$39.032,28	\$195.161,40
20,43	Suministro tuberia union platino RDE 41 4"	m	4,65	\$ 31.882,28	\$148.252,60
20,44	Suministro tuberia union platino RDE 41 6"	m	20,27	\$ 67.014,78	\$ 1.358.389,59
20,45	Suministro Codo RDE 41-100 psi 90° 6"	und	6,00	\$ 271.625,00	\$ 1.629.750,00
20,46	Suministro de tee de 6"	und	5,00	\$ 248.003,53	\$ 1.240.017,65
20,47	Suministro Valvula de cheque cortina hierro d=6"	und	6,00	\$2.173.000,00	\$13.038.000,00
20,48	Suministro Valvula de cheque cortina hierro d=4"	und	1,00	\$ 3.065.570,00	\$ 3.065.570,00
20,49	Suministro Valvula de bola lisa de 4"	und	1,00	\$ 160.878,53	\$160.878,53
20,50	Instalación Valvula de rueda 6"	und	1,00	\$ 5.300.000,00	\$ 5.300.000,00
20,51	Suministro Valvula de bola lisa de 3"	und	1,00	\$ 112.262,78	\$112.262,78
20,52	Suministro Valvula de bola lisa de 4"	und	1,00	\$160.878,53	\$160.878,53
20,53	Suministro Accesorios Tanque de succión	und	1,00	\$ 4.870.000,00	\$ 4.870.000,00
20,54	Suministro tuberia sanitaria lisa de 2" tipo pesado	m	7,85	\$ 36.614,82	\$287.426,34
20,55	Suministro tuberia sanitaria lisa de 3" tipo pesado	m	20,03	\$ 46.178,79	\$ 924.961,14
20,56	Suministro tuberia sanitaria lisa de 4" tipo pesado	m	35,64	\$ 72.246,26	\$ 2.574.856,71
20,57	Suministro tuberia sanitaria lisa de 6" tipo pesado	m	47,86	\$ 96.852,23	\$ 4.635.347,54
20,58	Suministro codo sifon de 3"	und	1,00	\$31.148,70	\$31.148,70
20,59	Suministro de codo de 90° de 2"	und	15,00	\$34.346,70	\$515.200,52
20,60	Suministro de codo de 90° de 3"	und	23,00	\$ 37.824,95	\$869.973,87
20,61	Suministro de codo de 90° de 4"	und	18,00	\$ 41.524,95	\$ 747.449,12
20,62	Suministro de tee de 90° de 2"	und	19,00	\$33.024,95	\$ 627.474,07
20,63	Suministro de tee de 90° de 3"	und	15,00	\$45.624,95	\$ 684.374,27
20,64	Suministro de tee de 90° de 4"	und	32,00	\$62.824,95	\$2.010.398,43
20,65	Suministro de Tuberia hidraulica RDE 13.5 1/2"	m	37,89	\$22.744,15	\$861.775,88
A	Administration			14,17%	\$100.148.350,66
COSTO SUMINISTRO + ADMIN					\$806.837.738,28

Obligaciones del contratista:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1.
2. vigilar el cumplimiento del contrato en tiempo, calidad y cantidad.
3. controlar la correcta ejecución y uso de los recursos.
4. mantener una comunicación fluida entre las partes.
5. solicitar y evaluar informes, y rechazar o aceptar los insumos según las especificaciones.
6. reportar cualquier inconsistencia o posible acto de corrupción al cliente y/o autoridades pertinentes.
7. elaborar los informes de seguimiento físico y financiero requeridos.
8. Vigilancia y Control del Contrato: Asegurar que el suministro se entregue en los tiempos, cantidades y calidades estipuladas en el contrato.
9. Gestión de Recursos: Controlar el uso adecuado de los recursos y verificar la correcta ejecución de las actividades.
10. Comunicación y Coordinación: Servir de enlace entre las partes involucradas, organizar reuniones y mantener una comunicación constante para el buen desarrollo del proyecto.
11. Reporte de Incumplimientos: Identificar y reportar al cliente y a las autoridades competentes cualquier anomalía, inconsistencia o posible acto de corrupción en la ejecución del contrato.
12. Recepción de Suministros: Estar atento a recibir los insumos o materiales necesarios y tener la facultad de rechazarlos si no cumplen con lo requerido.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

13. Documentación y Elaboración de Informes: Preparar y presentar informes sobre la ejecución física y financiera del contrato, así como cualquier otra documentación necesaria.
14. Solución de Problemas: Proponer soluciones rápidas y efectivas cuando surgen problemas durante la ejecución del suministro.
15. Evaluaciones Periódicas: Realizar evaluaciones para asegurar que los requisitos de calidad, costo y tiempo se cumplen satisfactoriamente.
16. Las demás que por su naturaleza le correspondan de acuerdo al objeto del presente contrato, y en relación con el suministro para la ejecución de la obra.

Clausula 3: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Clausula 4: VIGENCIA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Municipio, es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para ejecución y firma del acta de inicio, el cual se firmará una vez se expida el Registro Presupuestal y se realice la aprobación de las garantías. **Parágrafo primero:** No obstante, lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio. **Parágrafo segundo:** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Clausula 5: VALOR Y FORMA DE PAGO.

El contrato tiene un valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$27.685.413,24)**, discriminado de la siguiente manera:

DESGLOSE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						
A. ADMINISTRACIÓN						
1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						
#	CARGO	MESES	DEDICACIÓN MES	SALARIO U HONORARIOS	FACTOR PRESTACIONAL	SALARIO MÁS PRESTACIONES
A		B	C	D	E	F = A * B * C * D * E
1,1	PERSONAL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL DE COMPRAS	6	50%	\$3.167.363,61	1,83	\$17.351.581,74
SUBTOTAL COSTOS MENSUALES DE PERSONAL						\$17.351.581,74
2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						
#	DESCRIPCION	MESES	CANTIDAD	DEDICACIÓN	COSTO (\$MES)	VALOR (\$)
A		B	C	D	E	F = A * B * C * D * E
1	ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES	6	1,00		\$200.000,00	\$1.200.000,00
1	ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA	6	1,00		\$250.000,00	\$1.500.000,00

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

1	GASTOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIONES	1	1,00		\$800.000,00	\$800.000,00
1	GASTOS DE INTERNET	6	1,00		\$150.000,00	\$900.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES						\$4.400.000,00
IVA DEL 19%						\$4.132.800,53
4. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS						
#	DESCRIPCIÓN			%	VALOR (\$)	
3,1	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR			4,00%	870.063,27	
3,2	ESTAMPILLAS CULTURA			2,00%	435.031,63	
3,3	ESTAMPILLAS PRO DEPORTE			1,50%	326.273,73	
3,8	POLIZAS			0,78%	169.662,34	
SUBTOTAL IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTIAS						1.801.030,97
TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (INCLUYE IVA)						\$27.685.413,24

5.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de San Miguel Putumayo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el pago el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel Putumayo.
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al mes en que se prestó el servicio.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV “Envío de facturas”. Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

- Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
- Dar cumplimiento a la Guía para hacer la Gestión Contractual (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI “Seguimiento a la ejecución Contractual” literal d) “Aprobación de Facturas”. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.

Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- Denominación expresa como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

“Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.”

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Clausula 6: AMPRO PRESUPUESTAL.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal así:

No. De CDP	1525	F/Expedición	14-03-2025	Vigencia	31-12-2025
		Recursos	SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – SPGR.		
		TOTAL	\$27.685.413,24		

Clausula 7: CLAUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO COMÚN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Clausula 8: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años más.	10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato											
Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato											
Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años más.	10% del valor del contrato											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.												

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Clausula 9: Supervisión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó al Secretario de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

Clausula 10: INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDADES.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Clausula 11: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Clausula 12: CESIÓN.

Los contratos estatales son *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero de la Ley 80/93).

Clausula 13: MULTAS.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Clausula 14: PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [diez por ciento (10%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Clausula 15: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a El Contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, debe agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al CONTRATISTA o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	FECHA DEL FORMATO	D	M	A	
	CONTRATOS		20	01	2021	

controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. Parágrafo: En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua. durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Clausula 16: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá la prórroga de las pólizas respectivas, (cuando aplique) por un término igual al tiempo de la suspensión.

Clausula 17: NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Clausula 18: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad de la contratación, Certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta presentada por el contratista, y demás documentos que soportan el presente contrato.

Clausula 19: INDEMNIDAD.

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20: PUBLICIDAD DEL CONTRATO.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Clausula 21: NOTIFICACIONES.

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	EL CONTRATISTA.
NOMBRE: JOSÉ JAIRÓ LÓPEZ MELO	NOMBRE: C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL	CARGO: CONTRATISTA.

 Municipio de San Miguel Putumayo	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO	100			 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
		SERIE Y SUBSER.	17,15			
	NIT: 800252922-9	VERSIÓN	1			
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		D	M	A	
	CONTRATOS	FECHA DEL FORMATO	20	01	2021	

DIRECCIÓN: CARRERA 4 CON CALLE 7 ESQUINA. LA DORADA PUTUMAYO.	DIRECCIÓN: CR 6 Barrio San Felipe la Dorada San Miguel - Putumayo.
TELÉFONO: 3202152347	TELÉFONO: 311-428-2332
CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co	CORREO ELECTRÓNICO: gerenciacyc.ingsas@gmail.com

Clausula 22: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Clausula 23: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio entre las partes. **Parágrafo.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato por concepto de impuestos y demás, serán asumidos por el CONTRATISTA.

FIN DE CLAUSULADO DE ACEPTACION DE OFERTA

La Presente Comunicación de aceptación se perfecciona con la **ACEPTACIÓN /APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Lucas A. Rosero.	Asesor Jurídico Contratación – Contratista.	